

Libran
do

ala paganda ya si mismo y el no se fue
 maldades por ser de la casa de los caballeros
 se girones en la casa de Murcia para hacer lo
 que le mandaron en el año de la paganda
 mandaron don Julibiam en forma para que
 agudrin guison mandaron de proprio de la casa de los mrs
 de el cargo pague a fines de mayo de 1502 de la casa de
 don melo que ha de del termino de cada uno
 mato de los pasados en presencia de el escrivano
 de la junta de como se dice de su certificacion
 la qual el dicho libran do romanos de la casa de
 vicente Agueron contador de la casa de la casa de
 de el dho fines de mayo mandaron de el penon
 pa ser de cuenta sin otro fecho = alguno
 de el dho = entre de = el impuesto del pecado =

Juan Alonso de
 Regalado

Alvarado

En la villa de la Laguna el día diez y siete
 mes de julio de mil y quinientos y noventa y siete
 años yo el dicho don alonso de melo y don alonso de melo
 cades mrs de la casa de la casa de la casa de la casa de
 deyo pallares don alonso de melo deyo de la casa de
 tan de el dho punto al cor dador los quinientos
 la casa de que pagando a bellido la guarda de la casa
 vino con el dicho que las galeras de el dho que el dho

Polina

